Objetivo: Comité de ampliación suspensión de obra en el marco de los contratos de obra No. 4348-2024 e interventoría No. 4369-2024

Responsable: Laura Gineth Sanchez Talero	**Dependencia: GIC**	**Lugar y Fecha: Virtual - 31 de marzo de 2026**

N.	Nombre y Apellidos	Cargo	Entidad/Dependencia	Celular Teléfono Fijo	Correo electrónico	Firma
1	Laura Gineth Sanchez Talero	Coordinadora (e)GIC	Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes / Grupo de Infraestructura Cultural	3112567720	lgsanchez@mincultura.gov.co	
2	Sandra Liliana Ordoñez Oliveros	Apoyo a la Supervisión	Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes / Grupo de Infraestructura Cultural	3212404225	sordonez@mincultura.gov.co	
3	Luis Alejandro González Camargo	Representante Legal - Director (interventoría)	SEIING S.A.S	3142190224	seiing.mincultura@gmail.com	
4	Luis Alejandro Orjuela Cano	Representante Legal (Contratista de obra)	CONSORCIO DEPOR HD	3204747392	consorciodeporhd@outlook.com	
5	Juan Camilo David Puerta	Director de Obra	CONSORCIO DEPOR HD	3136079448	consorciodeporhd@outlook.com	

No. ACTIVIDADES DESARROLLADAS / TEMAS TRATADOS

A continuación, se señala el orden del día a desarrollar por parte del comité:

1. Presentación de los participantes
2. Generalidades de los Contratos.
 2.1 Condiciones de los contratos.
3. Estado de los Proyectos:
 3.1 Construcción Biblioteca Pública de Francisco Pizarro, Nariño.
 3.2 Construcción del Centro Cultural RROM del municipio de Sabanalarga, en el departamento del Atlántico.
4. Conclusiones.

1. PRESENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y TEMAS A TRATAR:

En ese sentido se adelantó la presentación de los participantes en la reunión, los cuales se encuentran relacionados en la parte inicial del presente documento, así como de las entidades que representaban, paso seguido se socializaron los temas a tratar en el comité.

2

2. GENERALIDADES DE LOS CONTRATOS:

2.1 CONDICIONES DE LOS CONTRATOS

Contrato de obra No.	4348 de 2024
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 - 2026 Y DE COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL GOBIERNO
Contratista:	CONSORCIO DEPOR HD

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

NIT:	901.899.950-9
Representante Legal Principal:	LUIS ALEJANDRO ORJUELA CANO
Representante Legal Suplente:	FELIPE EMILIO LÓPEZ DE ARCOS
Plazo de ejecución actual contrato (*en meses y/o días*)**:**	El plazo de ejecución de cada contrato será de cuatro (4) meses acordes a cada proyecto contados a partir de la fecha de inicio del contrato en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Fecha de inicio del contrato	28 de Julio de 2025
modificatorio no 2. prórroga No 1. (26/11/2025)	4 meses
modificatorio no 3. prórroga No 2. (28/01/2026)	2 meses
modificatorio no 4. prórroga No 3. (28/03/2026)	2 meses
Fecha actual de terminación	28 de mayo de 2026
Valor inicial contrato:	$2.240.552.574
Adición No. 1:	$ 504.558.030
Valor actual contrato:	$2.745.110.604
Distribución de los recursos	

Biblioteca	2024	$ 645.396.282
	2025	$ 645.396.282
	2026	$ 504.558.030
	Total:	**$1.795.350.594**
Centro Cultural	2024	$ 474.880.005
	2025	$ 474.880.005
	Total:	**$ 949.760.010**
	TOTAL	**$ 2.745.110.604**

Contrato de Interventoría No.:	4369 DE 2024
Objeto:	ADELANTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 Y DE COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL GOBIERNO
Interventor:	SEIING SAS BIC
NIT:	900.208.425-6
Representante Legal Suplente:	LUIS ALEJANDRO GONZÁLEZ CAMARGO
Plazo de ejecución actual contrato de interventoría (*en meses y/o días*)**:**	El plazo de ejecución de cada frente de obra será de seis (06) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato en

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

	SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	
Fecha de inicio:	28 de julio de 2025	
Modificatorio No 1 Prorroga No 1:	4 meses	
Modificatorio No 2 Prorroga No 2:	2 meses	
Modificatorio No 3 Prorroga No 3:	2 meses	
Plazo actual del contrato:	28 de mayo de 2026	
Valor inicial contrato de interventoría:	$235.908.846,00	
Adición No. 1:	$50.094.612,00	
Adición No. 2:	$41.024.616,00	
Valor actual del contrato de Interventoría:	$327.028.047,00	
Distribución de los recursos:	**Biblioteca**	2024 $33.977.231 2025 $101.931.696 2026 $50.094.612 2026 $41.024.616 **Total: $227.028.155**
	Centro Cultural	CDP 635924 $24.999.979 VF 2024 $74.999.940 **Total: $ 99.999.919**
	TOTAL	**$327.028.047,00**

3

3. ESTADO DE LOS PROYECTOS:

Se considera pertinente tratar el caso particular de cada municipio:

3.1 Municipio de Francisco Pizarro:

El frente de Francisco Pizarro inició actividades el 27 de julio de 2025, con una fecha tentativa de terminación al 28 de noviembre de 2025. Sin embargo, este frente ha requerido tres prórrogas (i) de dos (2) meses es decir hasta el 28 de enero de 2026, (ii) de dos (2) meses es decir hasta el 28 de marzo de 2026 y (iii) de dos (2) meses es decir hasta 28 de mayo de 2026.

Actualmente el proyecto presenta una ejecución correspondiente al 61.34 %, avanzan en actividades instalación de madera de cubierta, enchape de pisos.

3.2 Municipio de Sabanalarga:

Actualmente, el frente de obra correspondiente al proyecto Centro Cultural RROM del municipio de Sabanalarga se encuentra suspendido, fundamentándose en situaciones de orden técnico–constructivo evidenciadas durante las actividades de seguimiento y supervisión contractual. En desarrollo de una visita técnica realizada el 6 de marzo de 2026 por parte de la Entidad, se identificaron errores constructivos en elementos

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

estructurales, particularmente relacionados con la incorrecta alineación de la viga aérea del eje 3 respecto de la columna y la ménsula estructural, situación que fue debidamente informada a la interventoría y al contratista de obra mediante las comunicaciones oficiales correspondientes.

Los hallazgos técnicos generaron una alerta sobre el posible comportamiento estructural del sistema, en la medida en que la desalineación observada podría ocasionar la llegada de cargas excéntricas a la columna y una redistribución no prevista de esfuerzos en la conexión viga–columna, con eventuales implicaciones en la estabilidad, seguridad y conformidad estructural del proyecto. En atención a ello, tanto la supervisión como la interventoría reiteraron, en el Comité de Seguimiento No. 29 del 13 de marzo de 2026, la necesidad de contar con un análisis estructural especializado, que permitiera evaluar técnicamente las alternativas de corrección o intervención del elemento afectado.

En este contexto, la interventoría solicitó de manera formal la suspensión inmediata y preventiva del frente de obra, señalando que para la fecha no existía un concepto técnico definitivo que garantizara la estabilidad estructural del elemento construido. Adicionalmente, se informó que el análisis requerido sería desarrollado por un profesional externo e independiente, circunstancia que implicaba la imposibilidad de continuar con las actividades constructivas mientras se obtenían y evaluaban los resultados, dado el riesgo de reprocesos, sobrecostos y afectaciones a la integridad estructural del proyecto.

El Comité dejó constancia de que el mecanismo de mitigación propuesto por el contratista de obra y avalado por la interventoría, consistente en la realización de una revisión y análisis estructural por parte de un profesional externo, independiente y ajeno a las partes del contrato, implica el desarrollo de actividades técnicas especializadas cuyos tiempos de elaboración, evaluación y definición no se encuentran bajo el control directo de las partes contractuales. En tal sentido, y con el fin de proteger el plazo contractual del frente de obra, evitar la imputación de tiempos durante los cuales no es posible adelantar actividades constructivas y preservar la correcta ejecución del cronograma, se consideró necesario y procedente suspender el término contractual del frente correspondiente, hasta tanto se cuente con los resultados técnicos definitivos que permitan definir, con certeza, la continuidad de la ejecución y las eventuales medidas a implementar.

De forma concordante, el contratista de obra solicitó la suspensión contractual del frente de Sabanalarga por un término de quince (15) días calendario, argumentando la necesidad de realizar una revisión exhaustiva del modelo y los diseños estructurales, así como de estructurar un cronograma detallado y definitivo de las acciones correctivas requeridas, las cuales debían ser socializadas y validadas con la interventoría y la Entidad contratante.

En consecuencia, y atendiendo los principios de precaución, planeación, responsabilidad, interés general y protección de los recursos públicos, el comité concluyó que la suspensión temporal del frente de obra desde el 16 de marzo hasta el 31 de marzo de 2026, con reinicio previsto el 1 de abril de 2026, constituye la medida más idónea y razonable, hasta tanto se cuente con los análisis técnicos requeridos, se adelanten las evaluaciones correspondientes y se definan de manera concertada las acciones necesarias para subsanar las situaciones constructivas identificadas.

Los días 18 y 25 de marzo de 2026 se realizaron mesas de trabajo con los especialistas de la interventoría y entidad, en las cuales se hizo una exposición detallada de los chequeos y modelación estructural realizada por parte del especialista estructural externo, donde en el desarrollo de las mismas surgieron inquietudes y solicitudes de chequeos y revisiones adicionales por parte de los especialistas, que requirieron de un tiempo adicional para la entrega del informe y documentación, solo siendo posible su entrega a la interventoría hasta el día lunes 30 de marzo de 2026.

Por su parte el CONSORCIO DEPORT HD contratista de obra en comunicado de fecha 31 de marzo, solicita a la interventoría:

Por medio del presente escrito, el CONSORCIO DEPOR HD, en calidad de contratista del contrato de obra No. 4348-2024, se permite presentar ante la interventoría técnica la solicitud formal de ampliación N°1 de la suspensión N°1 contractual (…)

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

La solicitud se fundamenta en que la interventoría y entidad cuenten con el tiempo necesario y suficiente para realizar una revisión exhaustiva al informe del chequeo estructural que realizó el ingeniero especialista externo en relación a los hallazgos que realizó la entidad en la visita realizada el día 06 de marzo de 2026 en el proyecto Centro Cultural RROM Sabanalarga. A continuación, se expone el contexto general del contrato, los fundamentos jurídicos que respaldan la solicitud, las justificaciones técnicas, las acciones de mitigación implementadas y la solicitud concreta de suspensión.

(…)

3. Justificación Técnica
a) CENTRO CULTURAL RROM SABANALARGA:
- El día 28 de diciembre de 2024 se suscribió por ambas partes el contrato N°4348-2024.
- El día 18 de noviembre de 2025, se celebró el comité de inicio de obra para el proyecto de la construcción del centro cultural RROM de Sabanalarga
- El día 28 de enero de 2026 se suscribió y aprobó la prórroga N°2 al contrato N°4348-2024 por un término de dos (2) meses con una fecha de terminación establecida para el proyecto Sabanalarga del 28 de marzo de 2026.
- El día 16 de marzo de 2026 se suscribió la suspensión N°1 al frente Sabanalarga por un término de quince (15) días contados desde el 16 de marzo de 2026 al 31 de marzo de 2026, con una fecha de reinicio establecida para el día 01 de abril de 2026.

JUSTIFICACIONES DE LAS CONDICIONES EN OBRA QUE GENERAN LA AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN DEL FRENTE SABANALARGA:
1. El día 06 de marzo de 2026, se realizó visita técnica por parte de personal de la entidad contratante, de la cual se derivó un informe técnico que fue trasladado al CONSORCIO DEPOR HD, a través del oficio N°MINCULTURA-SEIING-227 del 11 de marzo de 2026.
2. El día 13 de marzo de 2026, se celebró un comité de obra, donde la entidad comunicó los hallazgos que se encontraron en la visita de obra del 6 de marzo de 2026, aduciendo gran preocupación por la estabilidad estructural de las vigas estructurales del eje 3, por lo cual, solicitó al CONSORCIO DEPOR HD que se realizaran las verificaciones y análisis pertinentes en el modelo y diseño estructural, y que a su vez se procediera a entregar y socializar con la interventoría las posibles soluciones a las problemáticas presentadas, siendo esta acompañada de un cronograma detallado de las actividades a ejecutarse, siendo todo esto elaborado por un profesional externo y ajeno al CONSORCIO DEPOR HD, en aras de poder obtener un concepto imparcial y sin presentar algún tipo de sesgo o conflicto de intereses.

3. En vista de la necesidad de realizar una revisión exhaustiva de los diseños y modelos estructurales del proyecto Sabanalarga, se solicitó una suspensión de quince (15) días calendario para que un profesional externo y ajeno al CONSORCIO DEPOR HD realice lo siguiente:

• Realizar un chequeo del modelo y diseños estructurales.
• Realizar un escrito con el planteamiento de soluciones técnicas que permitan subsanar por completo los hallazgos estructurales presentados en la ejecución.
• Presentar un cronograma detallado para la ejecución de las actividades que conllevaran a dar una solución oportuna y definitiva a la problemática presentada.
• Realizar mesas de trabajo con el CONSORCIO DEPOR HD, la interventoría y la entidad para socializar las soluciones propuestas y dar claridad técnica sobre las dudas o inquietudes que tengan al respecto las partes.

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

4. El día 16 de marzo de 2026, se suscribió el acta de suspensión N°1 al frente Sabanalarga (Contrato 4348-2024), por un término de quince (15) días contados a partir del 16 de marzo de 2026 al 31 de marzo de 2026, indicándose una fecha de reinicio para el día 01 de abril de 2026.

5. Los días 18 y 25 de marzo de 2026 se realizaron mesas de trabajo con los especialistas de la interventoría y entidad, en las cuales se hizo una exposición detallada de los chequeos y modelación estructural realizada por parte del especialista estructural externo, donde en el desarrollo de las mismas surgieron inquietudes y solicitudes de chequeos y revisiones adicionales por parte de los especialistas, que requirieron de un tiempo adicional para la entrega del informe y documentación, solo siendo posible su entrega a la interventoría hasta el día lunes 30 de marzo de 2026.

6. De acuerdo a las solicitudes y aclaraciones presentadas en las mesas de trabajo, el ingeniero especialista en estructuras (Yonatan Sabogal Ramírez) procedió a realizar las modelaciones y chequeos de carácter estructural en relación a los hallazgos que realizó la entidad en la visita realizada el día 06 de marzo de 2026 en el proyecto Centro Cultural RROM Sabanalarga; donde solo hasta el día 30 de marzo de 2026 pudo realizar la entrega al CONSORCIO DEPOR HD, quien a su vez, a través de correo electrónico del día 30 de marzo de 2026, remitió el informe estructural y documentación de soporte a la interventoría para su análisis y posterior concepto; lo cual, debido a su especialidad y complejidad debe ser revisado y analizado exhaustivamente por el especialista estructural de la interventoría y a su vez por el especialista estructural de la entidad, donde se pueden presentar solicitudes adicionales o mesas de trabajo adicionales, donde dicho proceso requiere de un tiempo prudencial en aras de mitigar errores y omisiones en la revisión de la documentación presentada, la cual es robusta y compleja de revisar.

SOLICITUD: de acuerdo a lo anteriormente expresado se solicita a la interventoría la revisión y aprobación de una AMPLIACIÓN N°1 A LA SUPENSIÓN N°1 al proyecto CENTRO CULTURAL RROM SABANALARGA por un término de Trece (13) días calendario contados a partir del 01 de abril de 2026 al 13 de abril de 2026, teniendo como fecha de reinicio el día 14 de abril de 2026.

En virtud de lo anterior, la interventoría en comunicado MINCULTURA-SEIING-249 de fecha 31 de marzo de 2026, indica lo siguiente a la entidad:

En el marco de las obligaciones contractuales establecidas para la Interventoría del Contrato No. 4369-2024 y en ejercicio de las funciones de seguimiento, control técnico y verificación de la correcta ejecución de las actividades constructivas, nos permitimos poner en conocimiento de la Entidad la situación presentada en el frente de obra correspondiente al proyecto Casa de la Cultura RROM del municipio de Sabanalarga – Atlántico, y solicitar formalmente la ampliación a la suspensión inmediata y preventiva de las actividades constructivas en dicho frente de obra.

Lo anterior, teniendo en cuenta los aspectos técnicos analizados, según la información suministrada por el contratista y verificada por la interventoría, se tiene que:

- ☐ *Mediante acta suscrita el 16 de marzo de 2026, se dio inicio a la suspensión No. 1 del frente Sabanalarga, por un término de quince (15) días calendario.*
- ☐ *La suspensión tuvo como finalidad permitir la revisión estructural detallada derivada de los hallazgos identificados por la entidad en visita técnica realizada el 06 de marzo de 2026.*
- ☐ *Durante el periodo de suspensión, se adelantaron mesas de trabajo técnicas los días 18 y 25 de marzo de 2026, en las cuales se socializaron los avances del chequeo estructural efectuado por especialista externo.*
- ☐ *El 30 de marzo de 2026, el contratista remitió a la interventoría el informe estructural y soportes técnicos, producto de los análisis y modelaciones realizadas.*

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

	Una vez recibida y revisada la solicitud presentada por el contratista, esta interventoría se permite indicar: ☐ *La documentación técnica allegada corresponde a un análisis estructural especializado, cuyo alcance y complejidad requieren una evaluación detallada por parte de los especialistas estructurales de la interventoría y de la entidad.* ☐ *En el desarrollo de las mesas técnicas, se evidenció la necesidad de realizar verificaciones adicionales, ajustes de modelación y validaciones complementarias, con el fin de garantizar la estabilidad estructural del proyecto.* ☐ *El término inicialmente previsto en la suspensión vigente resulta insuficiente para adelantar una revisión integral, rigurosa y debidamente soportada de la información presentada, considerando que solo hasta el día 30 de marzo de 2026 el CONSORCIO DEPOR HD efectuó la entrega del informe de análisis técnico. En consecuencia, la interventoría requiere un plazo prudencial que permita realizar las validaciones técnicas correspondientes, con el fin de emitir un concepto debidamente sustentado que será puesto en conocimiento de la entidad para su respectivo análisis.* ☐ *La ampliación solicitada se orienta a mitigar riesgos técnicos asociados a la estabilidad estructural, evitando la toma de decisiones sin el debido sustento técnico, lo cual es concordante con los principios de planeación, responsabilidad y calidad en la ejecución contractual.* *La solicitud de ampliación No. 1 a la suspensión No. 1 del frente Sabanalarga resulta técnica, jurídica y contractualmente procedente, en la medida en que permite garantizar la adecuada revisión de los estudios estructurales y la definición de soluciones que aseguren la estabilidad, calidad y seguridad de la obra.* *En virtud de lo expuesto, se procede a dar traslado formal a la entidad contratante de la solicitud de ampliación No. 1 a la suspensión No. 1, por un término de trece (13) días calendario, comprendidos entre el 01 de abril de 2026 y el 13 de abril de 2026, con fecha de reinicio prevista para el 14 de abril de 2026, para su análisis y decisión mediante el correspondiente acto administrativo, a partir de la fecha, mientras se adelanta el proceso de evaluación técnica anteriormente descrito y se adoptan las decisiones definitivas sobre la intervención requerida.*
5	**5. CONCLUSIONES:** Por las situaciones expuestas previamente, puntualmente para el proyecto "Construcción del Centro Cultural RROM del municipio de Sabanalarga", se hace necesario ***ampliar la suspensión de este frente de trabajo por un término de trece (13) días contados a partir del 01 de abril de 2026 al 13 de abril de 2026 con reinicio el 14 de abril de 2026***, para que la interventoría y posteriormente la entidad efectúen la adecuada revisión de los estudios estructurales y la definición de soluciones que aseguren la estabilidad, calidad y seguridad de la obra, emita concepto. Conforme lo expuesto, es preciso dejar constancia que desde la supervisión y desde la interventoría, se analizó el panorama del presente contrato, atendiendo a todos y cada uno de los aspectos que integran la contratación estatal y la debida ejecución de los recursos, concluyendo que ampliar la suspensión del proyecto "Construcción del Centro Cultural RROM del municipio de Sabanalarga", es la medida más idónea y adecuada en virtud del principio del interés general y la protección de los recursos. En ese sentido se desarrollará entre las partes el Comité de activación de obra respecto al frente "Construcción del Centro Cultural RROM del municipio de Sabanalarga", una vez superadas las situaciones que dieron lugar a la suspensión.

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

No.	Compromisos	Responsable del compromiso	Fecha de Cumplimiento
1	Seguimiento plan de trabajo suspensión del frente proyecto "Construcción del Centro Cultural RROM del municipio de Sabanalarga",	Interventoría	13 de abril de 2026
2	Desarrollar Comité de activación de obra respecto al frente del proyecto "Construcción del Centro Cultural RROM del municipio de Sabanalarga"	Ministerio-Contratista-Interventoría	14 de abril de 2026

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co